

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - BIENES

Denominación de la Contratación:

ADQUISICION DE BALANZAS (EQUIPOS DE MEDICION DE PESO) – OFICINA DE COMERCIO INDUSTRIAL (OCIND)-ENACO S.A.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de BALANZAS (EQUIPOS DE MEDICION DE PESO) – OFICINA DE COMERCIO INDUSTRIAL (OCIND)-ENACO S.A., tiene la finalidad de poder brindar las condiciones mínimas en la operatividad del laboratorio de Control de Calidad de la ENACO S.A., debido a que es de suma importancia implementar en el laboratorio de primera parte de la entidad los equipos adecuados, modernos y de calidad; estos equipos permitirán conocer el peso inicial de la materia prima (Hoja de Coca), estándares de referencia y productos terminados como punto de partida para los diversos análisis realizados en los productos de interés comercial de la entidad, entidades privadas y estatales; así como incrementar los trabajos de investigación relacionados.

II. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional de la Coca S.A., para cumplir su misión, administra el padrón que establece la condición de productor legal; los registros de comerciantes mayoristas y minoristas; y es la Única entidad autorizada para la comercialización interna y externa de la hoja de la coca legal, así como su industrialización con fines benéficos dentro del marco jurídico vigente, gozando de función fiscalizadora sobre su posesión y comercialización.

La Empresa Nacional de la Coca S.A. realiza la Producción y Comercialización de derivados a base de Hoja de Coca en sus diversas presentaciones tanto para mercado nacional y extranjero: Extractos con y sin alcaloides, Insumos fiscalizados para elaboración de medicamentos, filtrantes, Hoja de Coca Micropulverizada, Licor, entre otros; por lo que requiere evaluar continuamente el contenido de alcaloide de interés en materia prima (Hoja de Coca) de distintas procedencias del país, descarte en muestras incautadas por la entidad pertinente, porcentajes de pureza en productos terminados para venta nacional y exportación e impurezas en productos terminados.

Del mismo modo así como para la confirmación, identificación y cuantificación de una amplia variedad de metabolitos orgánicos, contaminantes, productos de síntesis entre otros de interés para entidades privadas y estatales (Por ejemplo control de calidad en cultivos como cacao y café), buscando además incrementar la investigación e innovación para la producción del conocimiento científico, tecnológico y humanístico en la comunidad relacionada a la Hoja de Coca.



Actualmente la entidad no cuenta con equipos modernos, con capacidad para cubrir las necesidades analíticas de la medición de peso en el laboratorio de control de calidad. Los equipos de características similares fueron adquiridos hace más de 20 años, los cuales se encuentran obsoletos en la actualidad.



Figura 1. BALANZA DE PRECISION



Figura 2. BALANZA ANALITICA



Por lo que es de suma importancia implementar en el laboratorio de primera parte de la entidad con equipos adecuados, modernos y de calidad; estos equipos permitirán conocer el peso inicial de la materia prima (Hoja de Coca), estándares de referencia y productos terminados como punto de partida para los diversos análisis realizados en los productos de interés comercial de la entidad, entidades privadas y estatales; así como incrementar los trabajos de investigación relacionados.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de DOS (02) BALANZAS (EQUIPOS DE MEDICION DE PESO) -OFICINA DE COMERCIO INDUSTRIAL (OCIND), para proporcionar adecuadas y suficientes condiciones de operatividad del laboratorio de Control de Calidad de la ENACO S.A.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	BALANZA DE PRECISION	Unidad	1
2	BALANZA ANALITICA	Unidad	1

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El detalle de las características técnicas mínimas para cada ítem requerido son las siguientes:

ITEM 1: BALANZA DE PRECISION

El detalle de las características técnicas mínimas para el ítem requerido son las siguientes:

Capacidad: 2000 a 2220 g

Clase: II (0.1 g)

Peso mínimo recomendado: 0.50 g

Precisión (d): 0.01 g

Repetibilidad (carga < 5%): 0.01 g

Linealidad: 15 mg

Mínima lectura: 0.1 g

Tiempo de respuesta: 1 a 2 segundos

Tamaño del platillo: 200 mm de diámetro

Pantalla Táctil

Sistema de Calibración: interna automática

Voltaje: 110 V o 220 V \pm 15%



Interface: RS232, Ethernet y USB

Sistema de ajuste automático por cambio de temperatura

Intervalo de temperatura de trabajo: 10 °C – 40 °C

Humedad relativa: Hasta 80 %

Debe incluir los siguientes accesorios:

01 software de transferencia de datos

01 cable USB

01 cable RS232

01 cable de Ethernet

01 caja de 50 a 100 platillos de aluminio para pesaje

01 protector de equipo (funda para balanza)

01 pesa de verificación de 500 g (calibradas), clase F2/E2.

01 Base/ mesa antivibración para balanzas analíticas de alta sensibilidad.

Con carga máxima de 16Kg, superficie pulida resistente a rayones y a químicos.

(Medidas: 45cm de ancho x 56cm de profundidad x 7.6cm de alto).



ITEM 2: BALANZA ANALITICA

El detalle de las características técnicas mínimas para el ítem requerido son las siguientes:

Capacidad: 220 g

Clase: I (1 mg)

Peso mínimo recomendado: 10 mg

Precisión (d): 0.1 mg

Repetibilidad (carga < 5%): 0.04 mg

Linealidad: 0.2 mg

Mínima lectura: 0.1 mg

Tiempo de respuesta: 2 a 3 segundos

Tamaño del platillo: 90 mm de diámetro

Pantalla Táctil

Sistema de Calibración: interna automática

Voltaje: 110 V o 220 V \pm 15%

Interface: RS232, Ethernet y USB

Sistema de ajuste automático por cambio de temperatura

Intervalo de temperatura de trabajo: 10 °C – 40 °C

Humedad relativa: Hasta 80 %

Protector de viento (puertas laterales de vidrio)

Sistema de Cancelación del Ruido Ambiental

Sistema de Cancelación Electrostática

Debe incluir los siguientes accesorios:

01 software de transferencia de datos

01 cable USB

01 cable RS232

01 cable de Ethernet

01 protector de equipo (funda para balanza)

02 pesas de verificación de 10 mg y 10g (calibradas), clase F1/E1.

01 Base/ mesa antivibración para balanzas analíticas de alta sensibilidad.
Con carga máxima de 16Kg, superficie pulida resistente a rayones y a químicos.

(Medidas: 45cm de ancho x 56cm de profundidad x 7.6cm de alto).

- 
- Para ambos ítems: SISTEMA DE PROTECCIÓN ELÉCTRICA (Estabilización de corriente):
 - Se debe incluir 01 estabilizador de corriente de 1 kVA por cada balanza
 - Incluye instalación y servicio técnico.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No corresponde.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: Por tiempo 01 AÑO o en virtud a una condición particular de uso del bien.

Condición de inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

SERVICIOS ADHERENTES

Capacitación Mínima:

- Una duración de nueve (09) horas divididas en dos (02) sesiones de cuatro (04) horas cada una y (01) sesión de cierre de (01) hora, para dos (02) personas, que servirá para el uso adecuado de los bienes ofertados, la misma que será dirigida al personal designado por la entidad; así mismo el postor ganador deberá otorgar una constancia/certificado que acredite la capacitación realizada al referido personal.
- La capacitación será realizada en el lugar de instalación del equipo cromatográfico, previa coordinación con el área usuaria una vez se haya realizado la instalación del equipo ofertado.

Instalación y Verificación operacional:

- La instalación de las balanzas de precisión y analítica, es a cuenta del proveedor, luego de la misma se realizará una verificación operacional del sistema de pesaje con pesas calibradas. Se emitirá un informe de verificación por parte del postor donde se indique los parámetros evaluados y la conformidad del funcionamiento de los equipos.

Mantenimiento Preventivo:

- Para verificación del normal funcionamiento de los bienes ofertados, este mantenimiento se efectuará UNA (01) VEZ CADA DOCE (12) MESES durante el periodo de garantía mínimo de 1 año. Se debe incluir los repuestos necesarios.
- El postor se compromete a reemplazar las partes, piezas y componentes con fallas de fábrica, dentro del periodo de garantía, con repuestos originales.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica
- Que cuente con Registro Nacional de Proveedores- RNP.

IX. SISTEMA DE CONTRATACION

SUMA ALZADA

X. MODALIDAD DE ENTREGA

Sistema de "LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO" el proveedor entrega el bien con la instalación y puesta en funcionamiento, así como el mantenimiento del bien.

XI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- LUGAR: Los bienes presente de la convocatoria serán entregados en las instalaciones del laboratorio de Control de Calidad de la OCIND, ubicado en Av. Universitaria N° 602-San Miguel – Lima.



- **PLAZO:** El inicio El plazo para la presente contratación será hasta SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS que comprende la entrega del equipo en el almacén de la ENTIDAD, instalación y puesta en funcionamiento.

El inicio del plazo de ejecución se computará a partir del día siguiente de suscripción de contrato.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Analista de control de calidad y desarrollo de productos de la Oficina de comercio industrial- OCIND.

XIII. FORMA, CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable del ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD Y DESARROLLO DE PRODUCTOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión de equipos y aditamentos correspondientes, debidamente sellada, firmada y fechada por el Responsable de Almacén de OCIND.
- Ficha Técnica del bien o documento similar.
- Certificados de capacitación a personal.
- Informe de Calificación de Instalación/operación.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplicará conforme al Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento durante la ejecución contractual, la parte perjudicada podrá Resolver el Contrato conforme lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y el numeral 122.1 del Artículo 122° de su Reglamento.

XVII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 87° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.



XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR sea persona natural, o en caso de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, entregado cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción y antisoborno (abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio), de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Directorio, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

La entidad realiza la gestión de riesgos en todas las etapas de la contratación de acuerdo con toda la información obtenida, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación y/o arbitraje.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de ENACO S.A.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

En mérito de los alcances de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como la Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693, y demás normas modificatorias, en especial el



numeral 7 del inciso 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1249, LA ENTIDAD es considerada como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, toda vez que se trata de una empresa del Estado, que por la actividad que realiza no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 de la norma en cuestión. En tal sentido, EL CONTRATISTA declara BAJO JURAMENTO, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para estos efectos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD para que, en caso detectara operaciones sospechosas la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF-PERU), para que analice la información de operaciones sospechosas vinculadas a actividades de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo para que proceda de acuerdo a ley y derive el reporte correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

XXIV. SUJECIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE ENACO S.A

La Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. declara que, como parte de sus actividades, cumple y hace cumplir las normas de su Código de Ética. De esta manera, pone en conocimiento su contenido en el link: www.enaco.com.pe y exhorta que sus disposiciones se respeten -en todo tipo de contrataciones y en toda práctica comercial- entre todos los grupos de interés, en concordancia con el plan nacional de integridad pública y lucha contra la corrupción. Es pasible de denuncia todo acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales, para lo cual puede hacer llegar su denuncia a www.enaco.com.pe.

ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD Y DESARROLLO DE PRODUCTOS-OCIND



EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.



JUDITH LIZETH HUILLCA MEJÍA
Analista de Desarrollo de Productos y Control de Calidad

.....

FIRMA Y SELLO

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [S/. 150,000.00 (CIENTOCINCUENTA MIL SOLES)], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes EQUIPOS Y MAQUINARIAS DE LABORATORIO EN GENERAL PARA ANÁLISIS DE CONTROL DE CALIDAD Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.



Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

